

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAY 2019

**VISTO** la nota presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego, Sr. Facundo Ariel PEIX, D.N.I. N° 30.882.408 y Sr. Julio Gabriel Arturo ALONSO, D.N.I. N° 29.757.760, respectivamente; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de un equipo de comunicación, el cual es de vital importancia para garantizar la seguridad de los eventos que organiza dicha Asociación y no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$38.556), a favor del Presidente de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego, Sr. Facundo Ariel PEIX, D.N.I. N° 30.882.408, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

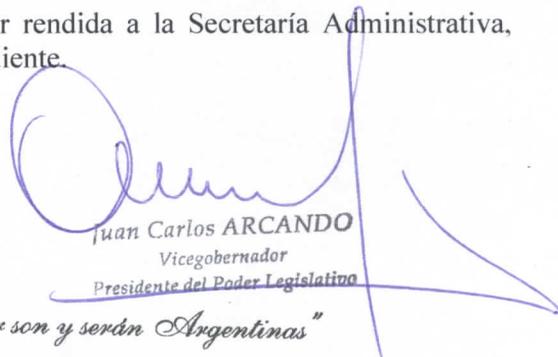
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$38.556), a favor del Presidente de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego, Sr. Facundo Ariel PEIX, D.N.I. N° 30.882.408, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0868 / 19**



**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

